



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Tel: 968 373700 - Fax: 968 190198  
CIF P30035001

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN (A2) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR PROMOCIÓN INTERNA**

En San Javier, siendo las 09:00 horas del día 4 de diciembre de 2024, se constituye el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN (A2), mediante promoción interna, como sigue:

**PRESIDENTE:** D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

**SECRETARIO:** D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

**VOCALES:**

Dña. M. Teresa Aguilera Sanjuán, Tesorera Municipal.

Dña. María José Izquierdo Galindo, Técnico de Administración General.

Se procede a considerar la reclamación formulada por la aspirante María Gloria Cánovas Blaya, con el siguiente tenor literal:

Primero.- En relación a la calificación de mi examen; según la citada plantilla el resultado sería de 78 respuestas correctas, 17 erróneas y 5 en blanco, un total de 21,70 puntos. Por lo que solicito que se revise la corrección del examen. El Tribunal Calificador, previo cómputo de las preguntas correctas, erróneas y en blanco, se ratifica en la puntuación de 21,80 puntos.

Segundo.- En relación a la pregunta número 8 " De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 4012015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de la responsabilidad...". Según la plantilla, la respuesta correcta sería la A, cuando la respuesta correcta es la C, ya que el citado artículo dice: " Artículo 28. Responsabilidad 2. Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que será determinada y exigida por el órgano al que corresponda el ejercicio de la potestad sancionadora. De no satisfacerse la indemnización en el plazo que al efecto se determine en función de su cuantía, se procederá en la forma prevista en el artículo



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España,3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

que solicito que se anule la pregunta 74, por tener dos respuestas correctas, y entre en cómputo del examen la correspondiente pregunta de reserva.

El Tribunal considera que la pregunta hace referencia al texto expreso del citado artículo 185.2, que dice lo que dice, y sobre el que no cabe interpretación alguna.

Por lo expuesto, se desestima la reclamación.

Finalmente, se fija como fecha para la realización del segundo ejercicio el jueves día 12 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la primera planta del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:30 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García  
EL SECRETARIO.- Joaquín San Nicolás Griñán  
VOCAL.- María Teresa Aguilera Sanjuán  
VOCAL.- M. José Izquierdo Galindo

